

DIARIO DE BARCELONA,

Del sábado 22 de julio de 1820.



Santa Maria Magdalena.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia parroquial de San Justo y San Pastor : se reserva á las siete y media.

Sale el Sol á las 4 h. 46-m. y se pone á las 7 h. 14 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
20 11 noche.	23 grad.	4 28 p. 1 l.	N. E. nubes.
21 6 mañana.	22	1 28 1 2	N. N. O. idem.
id. 2 tarde.	24	3 28 2 3	S. E. idem.

Mando militar.

Orden de la plaza del 21 de julio.

El Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado, dice al Excmo. Sr. Gobernador de la plaza lo que sigue : « El Intendente de este ejército D. Juan de Erro, me dice con fecha de ayer lo siguiente : = Excmo. Sr. : dando principio mañana á usar de licencia temporal que S. M. tuvo á bien concederme en Real orden fecha 8 del mes ultimo, y debiendo servir mis ausencias segun instruccion y reales órdenes el tesorero efectivo de ejército en cesacion D. Blas de Unceta á falta de Contador propietario, lo pongo en noticia de V. E. para su inteligencia y efectos que pertenecen á la Intendencia de este ejército que está á mi cargo interin que tiene efecto mi regreso.

Y de orden del Excmo. Sr. Gobernador se comunica á los cuerpos de esta guarnicion y demas dependencias militares en la plaza para su debido conocimiento. = El Sargento Mayor = *Mena.*

Servicio de señores gefes y oficiales.

Comandante el coronel D. Pedro Llanera.

Señores oficiales D. Domingo Mosterin, D. Josef Saderra, D. Francisco Moll, D. Josef Pellicer, D. Estéban Lloret, D. Estéban Segri, D. Carlos Muller, D. Antonio Estrader, D. Josef Pujol, D. Poncio Daniel, D. Carlos Cleris, D. Salvador Figueras, D. Cipriano Bueno, D. Tomas Catafau, D. Juan Barba, D. Francisco Giralt y D. Ramon Jolis.

FRANCIA.

Paris 3 de Julio.

Anuncian las cartas de Puerto-Cabello de fecha del 2 de mayo que el Ayuntamiento de Madrid

greso de Angostura habia enviado dos diputados al general español Arana, haciéndole saber que luego que se jurase en Caracas la Constitucion política de la Monarquía española, estarían prontos á reconocer al Gobierno español; y que el Sr. de Arana habia pasado esta propuesta al general en jefe D. Pablo Morillo.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 5 de julio hasta 7 de dicho.

Dia 5. = Han entrado un queche holandes y otro queche y un místico españoles de levante.

Y ha salido la barca española la Zaragozana, maestre D. Francisco Garcia Chicano, y dueño D. Agustin Ibarguengoitie, para Puertocabello.

Nota. El bergantin español el General Riego, que ayer salió y se puso equivocadamente para Veracruz, va para la Habana.

Dia 6. = Barca española nuestra Señora del Carmen, alias la Atrevida, D. Pascual Mercader, de Puertocabello en 45 dias, con cacao y algodón á D. Juan Dotres. Bergantin ingles Manning, capitán John Shaw, de la Habana en 46 dias, con azúcar y café á D. Juan Josef Iriarte. Ademas han entrado un holandés y doce españoles.

Y han salido un americano y un español.

Dia 7. = Hoy han entrado una goleta de Santoria y Bilbao y cuatro embarcaciones menores de Sanlucar, todas españolas.

Y han salido un ingles, un dinamarqués y tres españoles.

Noves 5 de julio de 1820. (Provincia de Toledo.)

«A las tres y media de la tarde de ayer 4 se presentó un nublado tan fuerte, que principió con truenos y vientos, despues arrojó tanta copia de agua y piedra que arruinó enteramente los frutos de pan, garbanzos, aceituna y uva, sacó de cuajo á lamos los mas robustos de una huerta, situada casi en el pueblo, llamada del Mariscal de Castilla, y ha arrancado mas de 500 olivos, por manera que parece este término una fábrica de leña; finalmente baste decir á V. que las tejas volaban como un simple papel, los carros cargados de mieses han sido llevados á impulsos del viento y agua á distancias muy largas, siendo por consiguiente muchas las desgracias de carreteros y mulas: creo no se persuadirá V. hay ninguna exageracion en lo que digo, pues estoy cierto me quedo muy corto; de la caza de todas clases y cerdos muertos no puede calcularse el daño.»

Madrid 14 de julio.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Rey ha nombrado inspector general interino de Milicias provinciales al teniente general D. Francisco Vallesteros; y de infantería, en los propios términos, al mariscal de campo D. Ignacio Balanzat, que encargado interinamente de la primera de estas inspecciones, desempeñaba tambien la segunda.

Idem 15.

La diputacion provincial de Cádiz ha mandado que no se permita la introduccion de cierta cantidad de géneros de algodón, que segun su privilegio podia introducir la compañía del Guadalquivir; que queden abolidas todas las concesiones de igual clase, procedentes del mismo privilegio, y que se suspenda el cobro del derecho de medio por ciento destinado á la propia compañía.

Decíase en Cádiz, que un corsario insurgente habia apresado en aquellas aguas una fragata procedente de la Habana de Madrid

De Burgos nos dicen con fecha del 11. = Erroz está preso, su criado fugitivo, y Echavari mandado prender. Hace ocho dias que trabaja el nuevo juez de primera instancia con una actividad asombrosa. Quizá durante ellos no ha dormido á tres horas por dia. Es regular que se descubran buenas cosas.

(Miscelanea.)

Por cartas recibidas de Gibraltar sabemos que el 28 de junio salió de aquel puerto la escuadra Olandesa al mando del almirante Ruiz, compuesta de un navio de linea, y dos fragatas de 52 cañones. El Gobierno de los paises Bajos ha mantenido esta fuerza en el Mediterraneo desde el año de 1816, segun las estipulaciones del tratado de Alcalá.

(Constitucional.)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Continuan los donativos entregados por los Sres. Eclesiásticos desde el dia 22 de junio hasta el 21 de julio á favor de los epidémicos de Mallorca á esta comision.

En el diario del 24 de junio por equivocacion de la suma se pusieron 223 duros y 1 rs. vellon, en lugar de 325 1 rs. vn. ó rs. vn. 6461.

Rs. v.

Desde aquel dia se recibió del cura párroco y Dr. Juan Font, beneficiado del Vendedrell	150	De su vicario	20
Del rector de San Pablo de Ordal	8	De otro eclesiástico por comision	100
De un capellan del obispado	40	Del rector de S. Estevan Sasrobiras	32
Del cura párroco de Caldas de Estrach	40	Del R. ecónomo de Olesa	21
De D. Antonio Casañas, notario jubilado de la curia eclesiástica	40	Del rector y vicarios de Vilanova	60
Del rector de A.	20	De otro eclesiástico	12
Del rector y parroquia de Ullastrell	10	Del rector y parroquianos de Cerdanola	30
Del Dr. Josef Inglada, presbítero de Vilanova	40	Del cura párroco de S. Celoni	40
Del Dr. Josef Creus de idem	40	Del de Subirats	40
Del Dr. Juan Ubach de idem	40	Del cura párroco y comunidad de Caldas de Monbuy	20
De otro eclesiástico	80	Del de S. Lorenzo de Ortoas	40
Del rector y parroquianos de San Quintin	170	Del de S. Julian de Altua	60
De D. Serafin Ballester de Vilanova	28	Del de S. Andes de la Barca	40
Del Dr. Antonio Fuster de id.	40	De un vicario	20
Del cura párroco de Barbará	80	De un cura párroco	64
Del de Martorell	320	Del cura párroco y comunidad de Sta. Maria del Pino	400
Del de San Clemente de Llobregat	12	Del rector y parroquianos de Terrasola	60
Del cura párroco de Aviñonet	40	Del cura párroco de Vallgorguina	30
Del de Cornellá	80	Del rector de San Felio de Codinas	32
		Total	8020

Barcelona 21 de julio de 1820. = Dr. Josef Isart, rector de S. Jaime.

Continuacion de las cantidades que los Señores D. Pablo Miralda y Compañia han recaudado para subsidio de Mallorca en calidad de donativo desde el 17 al 19 del corriente.

	Rs. ms.
Del Ayuntamiento constitucional y vecinos de Olesa.	212 16
De D. Valentin Torres de Amat, canónigo de la Sta. iglesia de Vich, por mano de D. Ramon Maresch y Ros.	5229 11
Del Ayuntamiento y pueblo de Copons.	144
Del Ayuntamiento y vecindario de la villa de Concas, por mano de D. Francisco Sabartes.	247
Del alcalde constitucional de Vich, por mano de D. Miguel Elias.	4072
De D. Antonio Castellvi de la villa de Flix.	40
Del Ayuntamiento y vecindario de la villa de Falsét, por mano de D. Josef Xinxó.	165
Del alcalde constitucional de San Juan las Abadesas, por mano de Juan Mata, ordinario de Ripoll.	160
De D. Francisco Cò, alcalde constitucional de Calella, por el vecindario de aquella villa en virtud de una carta de orden á cargo de esos señores Martorell y compañía.	789 16
Total rs. vn. efs.	11059 9

Barcelona 21 de julio de 1820. = Pablo Miralda y compañía = Joaquín Viñals, vice-Secretario de S. E. la Diputacion Provincial.

AVISOS AL PÚBLICO.

En virtud de distintas providencias acordadas en los autos que siguen en el Juzgado de hacienda publica del partido de esta ciudad varios acreedores del difunto Estéban Camarasa, fabricante de medias de telar, contra la viuda de este, se subastan separadamente cuatro casas sitas dos en la plaza de la lana, una en la calle del Carmen de esta misma ciudad, y la otra en la villa de Badalona, y un pedazo de tierra inculca en la parroquia de Sans, propias del citado Camarasa, y se rematarán al mas beneficioso postor, con los pactos de las tabas que tiene en su poder el corredor Salvador Lletjós.

A las doce horas del dia 27 del corriente mes en las casas de la Intendencia nacional de este ejército y provincia, se celebrará á favor del mas beneficioso postor, el primer remate de contrata para el suministro de la paja necesaria á la caballeria que exista y transite por esta provincia, con los pactos continuados en el edicto publicado en 27 del ultimo junio, que está de manifiesto en la escribania de la misma Intendencia, y en poder del corredor Salvador Lletjós.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia D. Hemeterio Lopez y Blanco en virtud de lo por él mandado, con fecha de veinte y tres del ultimo junio en méritos de los autos que ante dicho señor siguen los acreedores del difunto Jaime Capará sobre concurso que este hizo en vida; se estan subastando todas aquellas casas con su huerto ó patio tras de ellas y con cinco portales abriendo, á saber: dos á la parte de delante y tres á la de detras, sitas en esta ciudad y calles del Hospital y de la Cera, con los pactos y condiciones contenidos en la taba, que paran en poder del rredo r Buenaventura Serra y del escribano de la causa.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Cádiz y Gibraltar en 20 dias, el patron Pedro Millet, catalan, laud San Antonio, de 12 toneladas, con lana a D. Francisco Trias. = De Alicante, Villajoyosa y Tarragona en 8 dias, el patron Vicente Zaragoza, valenciano, laud la Concepcion, de 36 toneladas, con bacallao, cominos y trigo a varios.

Fiestas. A expensas de un devoto hoy sábado, domingo y lunes se celebrará en la iglesia de San Sebastian de PP. CC. MM. de esta ciudad, cada dia á las diez solemne oficio cantado por la misma Comunidad: acabado este se hará el triduo al glorioso mártir y caballero San Sebastian, y se cantarán las letanias mayores, para que el Santo como abogado de la peste alcance del Todopoderoso nos libre de semejante azote á todos los habitantes de esta ciudad y á nuestros projimos mallorquines que lo sufren: en el domingo habrá sermón y predicará el R. P. Fr. Antonino Estaper, presentado en sagrada Teologia, en su convento de PP. Dominicos, y sócio de la academia de buenas letras: en los tres dias por la tarde á las seis y media se cantará el rosario, cuyos misterios explicará y hará una plática el R. P. presentado Fr. Mariano Codina, Agustino calzado: despues se hará la novena de nuestra Señora del Carmen como se practica en los demas dias de ella, concluyendo con los gozos de la Virgen.

Mañana dia 23 en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Pino, se celebrará la fiesta y triduo del glorioso obispo San Liborio: á las diez se celebrará solemne oficio con asistencia de la capilla de música de la propia iglesia, y sermón que hará de las glorias del Santo el R. Dr. D. Cristóbal Marce, catedrático de Retórica y Poesia en el colegio Episcopal, concluido el oficio se hará el triduo y se concluirá con los gozos del Santo: los dos dias consecutivos á la misma hora se hará el triduo, y se estimará la asistencia de los devotos del Santo.

Papel suelto. Reconvenccion critico-político-apologética á los escritores anti-frailescos: véndese en las oficinas de Francisco Generas y en la de la viuda Masuet, bajada de la Cárcel.

Avisos. Se necesita un hombre que sepa afeitar y sangrar para un pueblo de esta provincia: el que le acomode se podrá conferir con Jaime Ferrer, que vive en la calle del Carmen, pasadas las monjas Minimias, número 11, segundo piso.

Quien sea el dueño de una carta procedente de Montevideo, dirigida á D. Joaquin Valls de este comercio y Doña Ana Fors Casamayor, calle Condal, núm. 20, acudirá á la calle de Basea, segundo piso de casa Clarós, donde habita D. Antonio Blaha y Casals, comerciante, que la entregará á su dueño.

Se desean encontrar tres sugetos para darles de comer, cama, lavar y plancharles la ropa, y todo lo demas que para su porte y decencia sea menester: los que gusten podrán personarse en la calle den Gignas, en la casa del lado de la taberna que da travesia á la calle Ancha, tercer piso, donde le informarán.

Retorno. En el meson de Manresa hay una galera de cuatro ruedas para Lérica ó su carrera.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en cinco actos titulada *Julieta y Romeo*, despues se actuará el cuarteto grotesco del baile de Federico y sainete. A las siete y media.

Precios corrientes por mayor según nota arreglada por los Corredores de Cambios de la plaza de Barcelona á 21 de julio de 1820.

Trigos del país.		peses. la cuart.		Habas grandes. Sicilia.....		á 7	
Aragon.....	16 á 15	Calleri.....	á 7	Algarrobos.....		pesetas el quintal.	
Ampurdan.....	16 á 15	Sicilia.....	á	Ibiza.....	á		
Vallés.....	20 á 19	Valencia á bordo.....	2½ á 2½	Harinas.....		pesos fs. el barril.	
Marina.....	22 á 21½	Filadelfia y Baltimors.....	1.ª 9½ á	Dichas segunda.....	8 á 8½	pesos fs. el quintal.	
Urgel según calidad.....	18 á 17	De Francia primera.....	á 4½	Dicha segunda.....	á	Frutos Coloniales. libr. catal. el quint.	
Valencia rera.....	17 á 16	Azucar de la Habana 3 quintos } blanco, y a quint. quebrado. }	19 á 20	Blanco, según calidad.....		á	
Dicho candeal.....	19 á 18	Quebrado idem.....	á	Cobre del Perú.....	á		
Norte. S. Petersburgo.....	á	De Caracas.....	á	Cueros al pelo de Buenos-Ai- } res de peso de 30 á 40 tt.... }	33 á 31½		
Arcangel.....	á	Dichos de 20 á 30 tt.....	á	De la Havana salados por escan.º	á		
Tiernes de Levante. Narbona.	á	De Cuba de 21 á 24 tt de peso..	á	De Guayana de 20 á 22 tt.....	á		
Romanía.....	18 á 17	De Puerto-Rico y Costafirme.....	á	Del Brasil de 23 á 29 tt.....	á		
Ancona.....	17 á 17½	Sebo de Buenos-Aires.....	á	Estafío del Perú.....	á		
Goro y Veneto.....	18 á 17	Cacao de Caracas según calidad..		12 á 15			
Bannato.....	14½ á 15	Maracaibo.....	á	Guayaquil.....	8 á		
Frioli.....	18½ á 17½	Guayquil.....	8 á	Madalona.....	á		
Mar negro.....	15 á 16	Madalona.....	á	Pimienta de Tabasco.....	5 á		
Nápoles, Rochela.....	18½ á 19½	Pimienta de Tabasco.....	5 á	Zarzaparrilla de Veracruz.....	9 9 á 9 8		
Mezclilla de Sicilia.....	14 á 13	Zarzaparrilla de Veracruz.....	9 9 á 9 8	Pesos fuertes el quintal.			
Dicha del Archipiélago.....	14 á 13	Café.....	22½ á 24	pesetas la tt.			
Fuertes. Termini.....	á 15	Grana plateada.....	20 á 21				
Tangoroch.....	14 á 13½	Negra.....	20 á 21				
Tunez.....	15 á 14½	Granilla.....	á				
Alejandro (dicho tarrés.)....	á 10	Quina fresca superior.....	á				
Centenos. Norte.....	6½ á 6	Calisaya.....	12 á				
Italia.....	7½ á 7	Afil flor Guatemala.....	9½ á 10				
Languedoc.....	7½ á 7	Flor Caracas.....	10½ á				
Cebadas. Norte.....	á 5½	Sobresaliente.....	6 á				
Sicilia.....	á 6½	Corte.....	5 á 6½				
Tunez.....	á 6½	Palo Campeche.....		9 á			
Del Reino.....	á 6½	Brasilete de Sta. Marta.....		21 á 22			
Mais. Berbería amarillo.....	10½ á 8	Dicho Fernambuco.....		á			
América amarillo.....	9½ á 10	pesos de 128 cuart. el quint.		45 á			
Valencia.....	á 8½	Algodon Fernambuco pri.ª		45 á			
Ampurdan.....	10 á 10½						
Garbanzos. Italia.....	16 á 18						
Berbería.....	11 á 12						
De Andalucía.....	21 á 20						
Avichuelas. Nápoles.....	14½ á 14						
Ancona.....	13 á 14						
Holanda.....	16 á 15						
Valencia.....	14 á 15						
Habones. Holanda.....		8 á					
Alejandro.....		9 á					
Ansona.....		9½ á 10					
Valencia.....		8 á 8½					
Andalucía.....		á					
Habas pequeñas. Tunez y Bona..		á 8					
Escalanova.....		á 8					
Francia.....		á					
Mallorca.....		á					

bios
 á 2
 á 7
 quintal.
 á 27
 barril.
 á 8½
 quintal.
 á 4½
 quins.
 á 20
 á 3½
 á 9
 á 24
 la tt.
 á 21
 á 21
 á 6½
 quint.
 á 22
 á
 quint.
 á

Dicho segunda.....	41	á	41
Guayana y de Varinas.....	á	á	á
Varita.....	á	á	á
Giron.....	á	á	á
Cumaná.....	á	á	á
San Andres.....	á	á	á
Caracas y Puerto Cabello...	á	á	á
Molinillo.....	á	á	á
Cuba.....	á	á	á
Puerto-Rico.....	á	á	á
Nueva-Orleans.....	á	á	á
Lima de primera.....	á	á	á
Dicho de segunda.....	á	á	á
Veracruz con pepita.....	á	á	á
<i>Varios géneros y efectos.</i>			
Algodon de Motril.....	35	á	36
De Ibiza con pepita.....	á	á	á
De Levante.....	á	á	á
<i>Pesetas el quintal.</i>			
Arroz de Valencia.....	22½	á	22½
De Cullera.....	18	á	19
De Lombardia.....	18	á	19
De Alejandria con sal.....	á	á	á
De la Carolina.....	á	á	á
<i>pesetas la tt.</i>			
Azafran.....	33	á	34
<i>Libras catalanas quintal.</i>			
Almendra de Esperanza.....	27	á	27
De Mallorca.....	17	á	18
Avellana del pais.....	21	á	21
Anís de Alicante.....	16	á	18½
Dicha de la Provincia.....	16	á	17
Anero de Trieste.....	16	á	16½
Alumbre de Aragon.....	á	6	39
De Holanda.....	12	á	12
De Ciytavochia.....	11	á	11
<i>Sueldos la tt.</i>			
Acote de vitriolo ingles.....	3	á	3
Dicho de Francia.....	3	á	3
Agallas de Alepe negras.....	17	6	18
Idem en Sorte.....	11	6	12
Aguafuerte de 42 grados.....	14	6	14
De 36 grados.....	13	á	13
De 32 grados.....	11	3	11
Acote fino de comer de la Ri- bera de Génova.	5	á	5½
Del pais bueno.....	4½	á	5
De Funez.....	4½	á	4½
De Mallorca.....	á	á	á
Comun.....	á	á	á
<i>pesetas el quintal.</i>			
Barrilla de Alicante.....	10	á	10
De Tortosa.....	á	á	á
Sosa.....	3	á	3
<i>Duros el ql. hol. á bor.</i>			
Bacallao de Noruega.....	6	á	6

Pezpalo abierto.....	á	á	á
Dicho redondo.....	á	á	á
<i>Duros ql. ing. á bord.</i>			
De Terranova.....	á	á	á
Lenguas de Schetland.....	á	á	á
<i>Duros el quintal.</i>			
Cáñamo de primera.....	11½	á	11½
De segunda.....	9	á	10
Peinado de primera.....	16	á	17
Dicho de segunda.....	14	á	15
<i>Pesetas el quintal.</i>			
Corcho en ojas de 1. ^a y 2. ^a	á	á	á
Dicho inferior.....	á	á	á
<i>Pesetas la tt.</i>			
Canela de Holanda.....	10½	á	15
De la China en fajito.....	3	á	3½
Clavillos.....	5½	á	6
<i>Sueldos la tt.</i>			
Cera de Berberia.....	á	á	á
Del pais.....	18,9	á	20
De Cuba blanca.....	á	á	á
Cardenillo.....	12	á	12
<i>Pesetas el quintal.</i>			
Caparrosa.....	6	á	7
<i>Sueldos la cans.</i>			
Duelas de roble de Romania.....	60	á	65
<i>Pesetas la Botado.</i>			
De Castaño furnida.....	14½	á	15½
<i>Sueldos la tt.</i>			
Granilla de Avignon.....	8	á	11
Goma Arábiga.....	11	6	12
Berberisca.....	6	á	6,6
<i>Libras el quintal.</i>			
De Mallorca.....	24	á	24
De Sicilia.....	24	á	24
Hierro de Suecia bien asurtido...	11	á	12
De Rusia.....	á	á	á
Jabon de piedra.....	16	á	17
<i>Duros la taca.</i>			
<i>LANA sueta la saca de 6 arrobas 6 lib.</i>			
De Segovia.....	40	á	45
De Extremadura.....	34	á	36
De Molina Trasumant ó Merina.	30	á	32
Entrefina.....	24	á	26
<i>Sueldos el raso.</i>			
Lino de Holanda número 32.....	9,6	á	9,6
Número 40.....	10	6	10
Número 48.....	11	9	11
Número 64.....	13	9	13
Número 80.....	14	9	14
<i>Sueldos la tt.</i>			
Manna de Geraci.....	8	á	9
<i>Pesetas la</i>			
Pelo de camello trabajo ingles...	4	tt	4½
Trabajo frances.....	3	á	3½
En pelota.....	12	á	12

Pmitas de Holanda	Sueldos la tt	Hilandero de Valencia	21 1/2
	7 9 á 8	Entradoble.....	19 á 18
Papel superfino de Capellades ...	Pesetas la resma	Trama fina.....	18 á 19
	18 á 20	Idem de Aragon.....	17 1/2 á 18
Florete de idem	11 á 14	Dicha mediana.....	17 á
Floretillo de idem	9 á 10	Dicha gruesa.....	16 1/2 á
Florete de Olot y Bañolas	8 á 9		Libras el quintal
Estrasa superior la bala	30 á	Vitriolo verde de Inglaterra	4,10 á
Idem comun idem	27 á	De Francia.....	4,10 á
	Pesetas la tt	Cambios. Londres	
Pieles de Liebre segun calidad	6 á 7	Paris..... de 15 ¹⁵ / ₁₀₀ á 15 ²⁵ / ₁₀₀	
	Duros el quintal	Amsterdam.....	
Queso de Holanda	14 á 13	Hamburgo.....	
	Libras el quintal	Genova..... 23 á 8 dias vista	
Rubia de Francia primera	34 á 35	Marsella..... 15 ²⁰ / ₁₀₀ á 30 dias data	
Dicha segunda	27 á 28	Cádiz..... 3 p. c. d.	
Del Reino	27 á 28	Madrid..... de 1 á 1/2 p. c. id.	
	Sueldos la tt	Málaga.....	
Falsaturno	10 á	Valencia..... de 1 á 1/2 p. c. id.	
Suela curtida	á	Alicante..... 1 y 1/2 p. c. id.	
	Pesetas el quintal	Zaragoza..... 1 1/2 p. c. id.	
Sumaque	á 20	Reus..... 1/2 p. c. beneficio	
	Pesetas la tt	Idem..... 1/2 p. c. id. á vista	
Seda Pelo de Turin 1. ^a	31 á 33 1/2	Tarragona..... idem á idem	
Dicho 2. ^a	30 á	Vales Reales setiembre 62 ⁷ / ₁₀₀ y 63 p. c. d.	
Dicho Lombarda 1. ^a	29 1/2 á	<i>Precios de los aguardientes en 2005 en 17 ⁴⁰/₁₀₀ corriente</i>	
Dicho 2. ^a	á	Holanda 19 tt 15 ³ / ₁₀₀ Aceite á 26 tt 15 ³ / ₁₀₀	
Dicho de Idemina	20 á	Barriles indios de 58 p. c.	

PREMIOS DE SEGUROS.

Nominales y segun la clase de buques.

	En buque español con Sin insurgen- riesgo de insurgentes.	tes.	En buque neutral Por solo riesgo de todo riesgo. goeamental.
Havana.....	15 y 30 p. c.	3 1/2	6 y 25
Veracruz.....	18 y 30	4 1/2	8 y 25
Guaia y Puerto Cabello.....	12 y 30	3	6 y 25
Santa Marta y Cartagena.....	15 y 30	3 1/2	7 y 25
Fernambuco y demas costas del Brasil.	11 y 30	3	6 y 25
Galicia.....	10 y 30	3	5 y 25
San Petersburgo.....	14 y 30	7	9 y 25
Ostende.....		5	6 y 25
Cádiz.....	3 y 30	3	4 y 25
Málaga y Gibraltar.....		3	
Cartagena y Alicante.....		2 y 1 1/2	
Marsella.....		1 y 1/2	
Mallorca y Mahon.....		1 y 1/4	
Tunez.....		3	
Trieste.....		3 1/2	
Genova y Lierna.....		2 1/2	
Odesa.....		5	

FLETES PARA BUQUES EXTRANJERO. = NOMINALES.

Para la costa del Norte de España, segun parage	pesos fuertes de	10 á 11	por ton. 10 p. c. averia y capa y 1/2 ps. f
Norte de Francia	en francos de	55 á 60	id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de l
Reino unido de la Gran Bretaña	géneros de peso Schelines	45 á 50	id. 10 p. c. id. y 3 schelines por id. de l
Idem por Corcho, en libras esterlinas	de	á 10	id. 10 p. c. id. y 5 schelias id. id.
Costa de Holanda en florines corrientes	de	á 50	por lastre 10 p. c. id. y 3 lor. corrien. po lastre de id.
Hamburgo y Bremen en marcos corri.s	de	74	id. 10 p. c. id. y 3 marcos cor.s por id. l
Mar Báltico	en id. de	á 78	id. 10 p. c. id. y 3 id. por id. id.
Mar negro	en reales vellon de	16 á 20	por cuartera 5 p. c. de caps.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.

(*Gratis.*)

SUPLEMENTO AL DIARIO DE BARCELONA

DEL SABADO 22 DE JULIO DE 1820.

Contestacion á las observaciones hechas por el Sr. Amante de la industria nacional, en su papel impreso en Gerona en 26 de mayo último, sobre las ventajas que producirá á este corregimiento la total prohibicion de la estraccion de corcho en pana, permitiéndola solo despues de labrado en taponos por los fabricantes del pais.

¡Ay Señor Amante de mi alma! No hay duda que ha estudiado V. aritmética, segun lo bien que saca sus cuentas; mas amigo mio la falsedad de los datos en que las funda, convence de que no tiene V. todos los conocimientos que se requieren para aplicar su habilidad al objeto que se propuso; queriendo que sin dar pruebas, y solo bajo su palabra, creyésemos las cuentas alegres que nos hace; y no dudó que todos nos alucinaríamos y que sin mas ni mas gritaríamos victor, victor, encontramos la piedra filosofal; el Señor Amante de la industria nacional en su papel que con letras gordas principia **CORCHO**, nos ha demostrado hasta la evidencia el axioma que se controvierte tantos años hace acerca de este ramo de riqueza: mas no Señor, se llevó V. chasco, y muchos que tienen en el asunto mas inteligencia que la que V. manifiesta, al igual que otros que como yo lo tocamos tan de cerca en todos sus extremos, pues le conocemos ya como cosecheros ya como fabricantes, necesitamos que para aumentar aquella gritería, nos ilustre V. mas, acerca los reparos que encontramos en sus observaciones, y que le espondré por partes.

En la 1ª dice V. *Todo el corcho que se carga ó sale de Cataluña para las naciones del norte sin manufacturar son unos 200 quintales, que con el costo de la compra al cosechero, el tragino, almacenaje, rastrillar en crudo, y tostarlo hasta su embarco á 5 pesos fuertes el quintal son 2;000,000 de reales de vellon. Buena cuenta y sin quebrados.*

Luego prosigue V. *Si fuese dicho corcho labrado en taponos daría el valor siguiente á la nacion. Los mismos 200 quintales de corcho en bruto, labrado en taponos formarian 40 balas de á 300 taponos cada una. Las 30 serian de taponos finos y las 10 de bajo finos. Su primer producto á beneficio de la provincia sería el mismo que para el en bruto, ó para extraer se ha dicho por operaciones comunes, á cuyo valor en la 1ª. partida de aumentos le señala el de 7200 reales.*

Este aumento, Señor Amante de la industria, es el que no comprendo, tanto porque V. no le esplica bien, quanto por estar en contradiccion con el resultado de mi cálculo, que le propondré no como

de comerciante sino como de un cosechero que tiene fábrica de taponés para su corcho ; pero antes de demostrarlo quiero hacer á V. algunas preguntas ; De que especie de corcho , hablando sin distincion de calidades , no han salido sino dos de taponés , esto es , finos y bajo finos como V. dice ? ; En donde se coje corcho que no dé á lo ménos un cinco por ciento de comunes ? ; En que fábrica ha visto V. que saque el taponero tres cuartas partes de fino y una de bajo fino , sin ningun comun ?

No obstante que no creo pueda V. solucionarme estas preguntas , quiero por un momento conceder á V. su proposicion , y sobre ella misma fundar mi cálculo. Segun aquella asercion de que los 200 quintales dan 40 balas de taponés , que corresponden á 5 quintales por bala , ó como se cuenta en la Selva de Gerona á quince docenas por cada una , y en el supuesto cierto que al fabricante tantó le cuesta el preparar el corcho y fabricar los taponés de una bala ya finos , ya bajo finos , ó ya comunes , vamos á mi demostracion.

	Rs. vn. mrs.
Cinco quintales de corcho , despues de todas sus preparaciones para embarcar , afirma V. que valen 25 pesos que son	500... „
<i>Gastos para su reduccion á taponés.</i>	
Al cuadrador ó carrador	32... „
Por hervir los cuadrados ó carrachs dos veces , á dos balas por jornal y este á 8 reales , cuesta la una	4... „
Al taponero por su trabajo	128... „
Por contar los taponés á su embale	2... „
Por tres cañas cañaman á 12 ½ 6 la cana	20... „
Por media onza hilo	„... 12
Costo de una bala de taponés	686. 12

De esta cuenta resulta que cada bala de taponés buenos , medianos ó malos cuesta al fabricante 686 reales 12 mrs. vn. , y por consiguiente las 40 balas importarian 2745411..26

Examinemos ahora el valor de los taponés por el precio que han tenido en el año anterior y tienen en el presente.

El mas corriente en dichos dos años ha sido el de 36 reales el millar de los finos , ó 780 la bala , y de 320 la de los bajo finos , por lo que 30 de las primeras valen 2340000. „ }
 10 de las segundas á los 320 reales 320000. „ } 2660000.. „

De que aparece un deficit en contra de los fabricantes de 85411. 26

Pues neguemos ahora lo que antes le concedí, de que los 200 quintales solo darían taponos finos y bajo finos, y adheriéndome á la proposición que V. sienta en su 3.^a observacion, en contradiccion con la 1.^a, convendré en que el corcho da un 5 p.^o de comunes, y tendrémos que de las 40 balas saldrán 200; las que rebajaré del modo siguiente que no negará V. ser arreglado.

50 de los finos á 780.	29000. ,, }	
150 de los bajo finos á 320.	48000. ,, }	87000. ,,

Y resultará que la baja del valor del corcho labrado al en pana será. 172411. 26

Concedamos ahora un descuento de esta pérdida dando valor á las 200 balas de taponos comunes, cosa que apenas lo tienen; pues ni á 4 reales el millar quiere admitirlos el comercio, y fijándole este precio valdrán. 24000. ,,

Con que la verdadera y menor pérdida que tiene el corcho labrado segun los precios corrientes son. 148411. 26

Lo que no podría subsanarse sino concediendo un aumento de precio de mas de 37 reales por bala en todas indistintamente, que ya vé V. no es poco, con particularidad en las bajo fino, y mucho mas en las de comunes.

Y en vista de estos patentes resultados ¿ que fabricante habrá tan enemigo de sus intereses que los emplee, además de su trabajo, con conocimiento positivo de perder? Crea V., señor Amante de la industria, que yo en la clase de tal no estoy poseido de la virtud que se requiere para estas empresas; y por lo tanto que interin V. no me demuestre palpablemente las ventajas que nos cacarea, y que yo no encuentro, estoy decidido á cerrar mi fabrica, aunque se prohiba absolutamente la salida al estrangero del corcho en rama; y mucho mas si me pongo á calcular el que en esta última clase puede tener mas valor de los 5 pesos fuertes sobre que hemos echado nuestras cuentas; pues despues de la Real orden de 2 de diciembre, en que se cargaron los altos derechos de 30 y 39 reales por quintal de estraccion, aun subsistia al precio de 26 á 27 pesetas el quintal, como podrá V. ver en los diarios de Barcelona de enero y febrero último.

Dejémonos de cuentas y vamos á razones. V. sienta al final de su 1.^a observacion las siguientes: *Todos estos productos que procederán de*



fabricarse dichos 200 quintales de corcho en la provincia se quitan al labrador y á los fabricantes y se los sorben los extranjeros. Mas ¿ en donde está este producto ? Por Dios , señor Amante de mi vida , pruébemelo V. y cáteme de su partido ; pero mientras no lo haga , ó yo no atine con cálculo diferente al que he desmenuzado , cuente V. con mi fábrica cerrada , y con las de otros varios que estan en la misma ceguedad que yo , no descubrimos ventaja alguna para los fabricantes , solo sí para los materialmente jornaleros , que no harían mas que vivir el poco tiempo que tardarian en arruinarse ó desengañarse los fabricantes , que al fin por uno ú otro lado quedarían convencidos y sus fábricas cerradas. Por lo tanto repito , si V. nos prueba sus propuestas ventajas , crea que en nuestro agradecimiento será eterna su memoria ; porque hablando por mí , y pienso lo mismo á los demas , no somos tan majaderos que no querramos el aumento de nuestros particulares intereses , cuando no resulten en perjuicio de las demas clases de la nacion. Y si al mismo tiempo resultasen tambien beneficiadas estas con el proyecto de V. ¿ con quanto mas gusto nos prestaríamos nosotros , y cuan general sería el agradecimiento ? Me parece que oigo á V. y á sus protegidos que repiten la respuesta que siempre dan en el particular , de que infaliblemente se conseguirán las ganancias que ponderan , pues que privándose la extraccion del corcho en pana , como es produccion privativa de esta provincia , se labraría todo en taponos y los extranjeros tendrian que cargar con ellos al precio que nos diera la gana , y les vendria muy ancho ; Ay amigo que pintura tan alagueña presenta la tal respuesta , si los que tenemos mas nociones en el asunto que los que las dan , no descubriésemos que por desgracia todos sus fundamentos son falsos ! Y si no díganos V. ¿ Quien le ha dicho que el corcho es produccion privativa de nuestra provincia ? ¿ No sabe V. que no solo lo hay en algunas otras de España , sino en Portugal , en el medio dia de Francia , en la Calabria , y otras partes de levante ? ¿ Quien ha dicho á V. que el corcho es todo bueno para taponos , y que no sirve para otros fines ? Y si esto fuese cierto ¿ donde iriamos por gente para labrar todo el corcho que produce y puede producir la provincia , sin que hicieren falta sus brazos en otros artes y oficios ?

Por lo tanto si impide V. , señor Amante , la extraccion del corcho catalan ¿ no sabrán los comerciantes extranjeros dirigir sus especulaciones de este ramo á los demas reinos que lo producen , con particularidad á Portugal mas próximo que Cataluña para las naciones del Norte , que son las que mas le necesitan ? ¿ No sabrian las que poseen esta planta dedicarse á perfeccionar su cultivo , protegiéndolo sus respectivos gobiernos , que procurarian atraerse este comercio con grande perjuicio del nuestro ? Esto ha de ser muy negado el que lo dudase , y aquello ya está sucediendo , como puede V. cerciorarse por el número

122 de la miscelanea de comercio , política y literatura de Madrid del viernes 30 de junio p.p. , la que nos anuncia que merced al real decreto de 2 de diciembre del año anterior , los mercados de Inglaterra se han llenado de corcho de levante y Portugal.

Y si esto hubiese sucedido cinco años antes paralizándose este ramo de comercio en Cataluña, ¿como se habrian repuesto los arruinados pueblos de la Selva de Gerona de los destrozos de la última guerra? ¿Como, á no haber sido acudiendo con el producto de una tierra gredosa, seca é inútil para otra cosa, cual es la del corcho, á reponer las pérdidas de las excelentes de pan llevar en estos últimos años? ¿No prueba esto ser falso el primer supuesto de la respuesta? Vamos al segundo.

Si V., Sr. Amante, no sabia las calidades que hay de corcho, (como se deduce de su escrito) ¿porque antes de hablar de él no vió siquiera los diarios de Barcelona, y habria encontrado de primera, segunda, tercera? En ellos veria que para venderse el de segunda tiene que abrigarse al de primera y que el de tercera nunca tiene precio. ¿Porque no procuró enterarse y sabia que el corcho de primera es el que da tapones finos, del de segunda salen muy pocos de aquella clase ó solo bajo finos, y del de tercera ó *rebuitx* es raro el que se saque uno que pueda servir? Con esto, ¿no se habría convencido V. que ningun fabricante, yo el primero, querria comprar el corcho de segunda, y menos el de tercera, cuando tan positivamente habiamos de perder, por el poco consumo que en otros artefactos que el de tapones tiene este género en España? Y en este caso ¿que hariamos los cosecheros con el corcho de segunda y aun de tercera? O quemarlo ó dejarlo en el arbol. Si lo primero, ¿que utilidad sacaria el labrador, el comerciante ni la nacion? Si lo segundo ¿no sucederia el quedar engañado muchas veces que pensando dejar un corcho de tercera dejaba el de primera, ó al contrario, creyendo cojer uno de primera lo sacaba de tercera, por la incertidumbre de esta cosecha hasta recolectada? ¿Y que destino dariamos á mas de 500 hombres que de los corregimientos de Manresa y Puigcerdá bajan á la Selva de Gerona al cultivo de los bosques del corcho, como puede V. ver en ella en los cuatro meses de invierno? ¿No se resentirian hasta los pueblos de la montaña de la ruina de este comercio? No quiero hacer á V. tan obstinado que en vista de estas razones, porfiase el que todo el corcho es bueno para tapones, que es el segundo supuesto.

Lo mismo confio sucederá con el tercero, probándole que el corcho tiene otros destinos que el de tapones; pero de pocos consumos en España. Si V. no quiere fiarse de mi palabra, busque varios autores que tratan de los arboles y plantas, y entre ellos á D. Juan Bautista Gombardes en la página 40 de su tratado de los árboles. En él verá que el corcho sirve para los molinos de blanquear arroz, para las redes de los pescadores, para señas de estos y de los marineros en diferen-

tes ocasiones, y sobre todo que los púdientes de las potencias del norte le gastan en entapizar sus casas para resguardarse del frio, en lo que se consume el de 2.^a y 3.^a malo é inutil para taponés, como de jo dicho. ¿Le parece á V. que privando la estraccion del corcho en pana de España, pondrán los marineros y pescadores estrangeros un tapon por señal de sus áncoras é instrumentos de pescar? ¿Cree V. que el comercio de Dinamarca y Rusia no procurará suplir la falta de nuestro corcho, buscándolo en las otras diferentes partes que se cria, y dedicándolo al uso en que lo consumen? ¿Si algunos empleados ó acomodados de nuestro pais procuran con empeño una pana para los pies en el invierno, qué no harán los de las naciones del septentrion para proveerse de muchas, ó para suplir su falta de otro modo? ¿Y hagan ellos lo uno ó lo otro, qué haremos nosotros con el corcho de segunda y tercera?

Desvanecidos de este modo los fundamentos de la respuesta que en general dan los del partido de V., pasaré á hacer otro tanto con algunos otros particulares de su papel.

V. confiesa en su segunda y tercera observacion que entre la marina y parte de Gerona, y frontera y parte de Gerona, ó cómo estaria mejor dicho, que en los corregimientos de Gerona y Figueras, queda corcho y se labran anualmente 60 balas de taponés, en los que se emplean unos 600 hombres; con que segun la cuenta de V. en la tercera página, siendo 1092 los que se ejercitan en esta industria, vendrian á quedar sin trabajo unos 500. ¿Y por qué? dirá V., porque estrayéndose el corcho en pana, la falta material; y yo le contesto, que porque en lo general son poco afectos al trabajo; acostumbrados á un oficio que á la edad de 14 años ó ántes lo aprenden en dos meses al lado de sus padres, luego que llegan á la robustez lo abandonan, y se dedican al cuidado ó cultivo de la tierra que todos tienen propia ó arrendada, y no acuden á buscar el corcho donde lo hay que se alcanza muchos años de una cosecha á otra: y en el día, si V. da la cara y lo quiere, le podria yo proporcionar algunos centenares de quintales de la del año pasado.

Afirma V. que muchos se van al Rosellon para manufacturar esta primera materia propia de nuestro pais. Que sea fruto privativo nuestro, tengo probado ser falso; y si se van á Francia algunos, examínelos V. sus conductas, ó pregunte á las justicias de sus respectivos pueblos, y entonces conocerá V. la causa de la espatriacion de los demas.

Mas supongamos por un momento que estos 500 hombres quedasen sin el trabajo de hacer taponés por falta de corcho; ¿y qué? ¿por no querer dedicarse á otros oficios, y principalmente á la agricultura que tantos brazos le faltan, 500 personas han de ser causa de la rui-

na de 80 pueblos en que se cria el alcornoque, ó por lo menos de 2400 propietarios que se pueden contar cosecheros de corcho? Si á estos les faltan los recursos ¿no se resentirán de ello no solo los 500 hombres de la montaña, de que hemos hablado anteriormente, sino tambien los mas de los jornaleros de los mismos pueblos en que habitan, que encuentran jornal para trabajar mejor las tierras de siembra con el producto de la inútil y estéril? ¿No resultaria un perjuicio cierto por uno dudoso, á mas de los positivos que dejo demostrados? Quiero conceder mas á V., Sr. Amante de la industria; no quiero que solo se empleen en la fabricacion de tapones los 1092 hombres que V. pinta: empleense muchos mas, ¿y que tendríamos? ¿qué? abundancia de un género que bajaria de precio en proporcion que aquella aumentase; lo que con las alternativas que necesariamente sufriria en el comercio, por no ser este pais el único de su produccion, seria capaz de dar en tierra con fabricantes y cosecheros: causando rivalidades entre estas dos clases, porque los primeros querrian imponer la ley á los segundos en los precios y calidades del corcho en rama, y al fin despues de altercados y quizas trastornos, unos y otros se verian precisados á abandonar sus talleres y cultivo. ¡Que hermosa perspectiva, Sr. Amante de la industria! Ya casi la tocamos con la baja que ha sufrido el precio del corcho, y aun de los tapones, desde el decreto de 2 de diciembre que tanto se victoreó en san Feliu de Guixols; decreto ganado, como él mismo manifiesta, por una faccion apoyada por un ayuntamiento, cuyos individuos eran los mas interesados en él: decreto espedido sin oír á la junta de comercio de la provincia, con quien tambien habla, ni á los muchos pueblos interesados en el asunto como cosecheros: decreto conseguido ocultando la verdad bajo los falsos supuestos de ser el corcho fruto esclusivo de España, que ninguna otra potencia lo posee, que se cria sin cultivo en Cataluña, que todo el corcho es bueno para tapones, que en esto emplean las naciones estrangeras todo el que sacan en rama de España; por último, decreto hijo del tiempo de la arbitrariedad y del despotismo, en el que era facil alcanzar lo que se pedia fuera bueno ó malo sin oír á nadie, segun la mesa en que caia el asunto.

Concluyamos, Sr. Amante de la industria; V. si quiere darse este título procure cimentar sus cálculos y proyectos, sin que para que florezca un ramo de su protegida haya de arruinarse otro de la agricultura. Combínelos de modo que todos queden en justa balanza para que caminando á un igual lleguen á hacer la felicidad de la nacion. Crea que el primer fundamento de ella es la agricultura; que para reponerla de su decadencia y contribuir á su prosperidad se han dictado el sábio decreto de las Córtes generales y extraordinarias de 8 de junio de 1813, confirmado por el Rey en 9 de abril último, y las reales

órdenes de 24 de diciembre del año anterior, 6 de febrero, 6 y 7 de marzo del presente; por las que no solo se deja al labrador en entera libertad de vender sus frutos como y á quien le acomode; sino que se deja libre y aun estimula la estraccion al extranjero de los granos, semillas, legumbres, aceite, seda en rama é hilada, esparto y cáñamo labrado y sin labrar, sosa, barrilla, y hasta la lana habilitándose aduanas para ella. Y siendo esto así ¿por que ha de tener tan particular distincion el corcho? ¿Se ha de abandonar un ramo de cultivo que entre el fruto que marcha en rama, y el que se labra en la provincia vale mas de seis millones de reales anuales como V. confiesa? Si hay fábricas de tapones en esta parte de Cataluña ¿no las hay en ella y en toda la península de paños? ¿No las hay muchas y en decadencia de sedería? ¿No las hay de pleita y lencería? Y las de jabon ¿no necesitan de aceite y barrilla? A pesar de ello ¿no se permite la estraccion de sus primeras materias? ¿No tendria esto presente el gobierno al dictar tan terminantes providencias? ¿Y no se convence V. que cuando las ha dado se habrá persuadido del beneficio que resultará á la nacion con estas disposiciones, dirigidas á proteger la primera base de su prosperidad que es la agricultura, madre de la industria y del comercio? En vista de esto ¿no queda V. ptreneado de que el decreto de 2 de diciembre no podia salir sino subrepticamente como otros de su jaez? Quiero hacer á V. la justicia de que sí, y de que, al igual que yo y toda la nacion, esperará con confianza la resolucion que en punto tan interesante dictará el Soberano Congreso que felizmente ha llegado á reunirse; y que yo me prometo será de modo que permitiendo el embarque del coreho, con unos derechos proporcionados, se ponga en balanza el interes de los fabricantes y cosecheros, para que cortando estos partidos concurramos todos como hermanos á la felicidad general, y á la nuestra particular, que de corazon desea á V. su atento servidor. Q. S. M. B. = *El Cosechero de corcho, fabricante de tapones.*

En la imprenta de D. Antonio Brusi.